Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado 2018-627

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Requiérase a la parte demandante para que allegue la liquidación del crédito actualizada.

Adviértase a las partes que cuanta petición estimen ventilar, será resuelta por esta célula judicial, mientras se materializa la orden de envío a ejecución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **16** QUE SE FIJO
EL DIA: 04 DE FEBRERO DE 2021.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
09f1fe35deabb96ba1a07c45beca58224961ebb13fbe64cda3a6cb82a6b76f4b
Documento generado en 03/02/2021 01:59:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica